Circuito Cerro del Gato s /n, Edificio F, segundo y tercer piso.
Ciudad Administrativa, CP 98160, Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 4250 ext. 31100

SECCIÓN: SUBSECRETARÍA JURÍDICA

NÚM. DE OFICIO: SOP/SJ/177/2025

EXPEDIENTE: MUNICIPIO DE GUADALUPE ZAC.

ASUNTO: SE REMITE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE ZAC.

Zacatecas, Zac. a 08 de octubre de 2025

LIC. JOSÉ SALDIVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE ZAC.
PRESENTE

En seguimiento a la participación conjunta entre esta Dependencia y el Honorable Ayuntamiento de Guadalupe Zac. que Ud. dignamente representa, me permito remitirle por medio del presente el Convenio **SOP/SEFIN/ GUADALUPE/ 018/2025** de Coordinación y Colaboración para la Aportación de Recursos para la Realización de Obra Pública, correspondientes a recursos presupuestarios del **"Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)"** un tanto en original debidamente rubricado por los suscritos para los efectos legales y administrativos al lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. PAOLA GEORGETTE PALACIOS MORÁN
SUBSECRETARÍA JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

C.c.p. Expediente
L´PGPM/L´BBOH/L´LERA

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS EN LO SUCESIVO "LA SOP" REPRESENTADA POR SU TITULAR LA I.S.C. MILDRET KARLA MONTES INCHAURREGUI, Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN LO SUCESIVO "LA SEFIN" REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE **GUADALUPE, ZACATECAS** REPRESENTADO POR LOS **LICS. JOSÉ SALDIVAR ALCALDE** Y **ANALI INFANTE MORALES EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE,**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. CON LA FINALIDAD DE NORMAR LOS MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABILIDADES, PLAZOS, FORMATOS OFICIALES A UTILIZARSE EN LOS PROCESOS Y EL CATÁLOGO DE OBRAS, ACCIONES, GASTOS INDIRECTOS QUE DEBEN OBSERVAR LOS GOBIERNOS LOCALES Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LA EFICAZ Y EFICIENTE PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS), EN SUS DOS COMPONENTES, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), ASÍ COMO SU ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2024-2029, EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EN LA AGENDA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (AGENDA 2030), ATENDIENDO A LOS COMPROMISOS CELEBRADOS POR EL ESTADO MEXICANO; EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

II. QUE EL ARTÍCULO 34 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS ESTABLECE QUE CORRESPONDE AL ESTADO PROCURAR QUE LA SOCIEDAD SE ORGANICE PARA EJERCER PACÍFICAMENTE LOS DERECHOS CONSAGRADOS POR ESTA CONSTITUCIÓN COMO GARANTÍAS SOCIALES, ASÍ COMO, DICTAR POLÍTICAS ENCAMINADAS A PROVEER LOS MEDIOS MATERIALES NECESARIOS PARA LOGRAR SU EFICACIA. LAS OBLIGACIONES GUBERNAMENTALES CORRELATIVAS A DICHAS GARANTÍAS SOCIALES, EN CUANTO IMPLIQUEN INVERSIONES Y EROGACIONES, NO TENDRÁN OTRO LÍMITE QUE EL DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DISPONIBLES. PARA EL LOGRO DE ESTOS OBJETIVOS, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL UTILIZARÁ LA PLANEACIÓN, LA PROGRAMACIÓN Y LA PRESUPUESTACIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y DE

SUS RECURSOS PARA ORIENTAR EL GASTO PÚBLICO A LA ATENCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS DE MAYOR BENEFICIO COLECTIVO.

IIPOR OTRA PARTE, LA CONSTITUCIÓN EN SU ARTÍCULO 120 ESTABLECE QUE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES, PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ÚNICOS DE DESARROLLO MUNICIPAL QUE COMPRENDAN TODOS LOS ASPECTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD.

III. CONFORME AL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS EL EJECUTIVO ESTATAL PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN CON LA FEDERACIÓN, OTROS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PLANEACIÓN. EN SU ARTÍCULO 87 SE ALUDE QUE EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE SE SUSCRIBAN EN LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, DEBERÁN ESTABLECERSE LAS RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PROPIOS CONVENIOS O LOS ACUERDOS QUE DE ELLOS SE DERIVEN.

IV. EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2027 ESTABLECE EN SU PRINCIPIO RECTOR 2. "BIENESTAR PARA TODOS" EL FUNDAMENTO DE ELEVAR LOS ÍNDICES DE DESARROLLO HUMANO, BUSCAR MAYOR COHESIÓN Y RECONSTRUIR EL TEJIDO SOCIAL, MEDIANTE MEJORES ÍNDICES DE DESARROLLO HUMANO, ASÍ MISMO, PLASMA COMO OBJETIVO DE LA POLÍTICA PÚBLICA 2.3 "INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA COMBATIR EL REZAGO SOCIAL" EL OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA Y DE SERVICIOS PARA LA DIGNIFICACIÓN SOCIAL.

DENTRO DE SUS ESTRATEGIAS ESTÁN LAS DE PROMOVER QUE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS QUE SE OFREZCAN SEAN MÁS EFICIENTES Y SATISFAGAN DE MEJOR FORMA LAS DEMANDAS SOCIALES, ASÍ COMO PROMOVER UNA MEJOR COORDINACIÓN ENTRE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, ESPECIALMENTE AQUELLOS DE IMPACTO REGIONAL.

V. PARA LAS APORTACIONES DE RECURSOS QUE EL ESTADO O EL MUNICIPIO LLEVEN A CABO A TRAVÉS DE FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES, LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 25 QUE DICHOS RECURSOS QUE LA FEDERACIÓN TRANSFIERE A LAS HACIENDAS PÚBLICAS DE LOS ESTADOS, DISTRITO FEDERAL, Y EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS, CONDICIONANDO SU GASTO A LA CONSECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PARA CADA TIPO DE APORTACIÓN ESTABLECE LA PRECITADA LEY.

DECLARACIONES:

1. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE "LA SOP" POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

1.1. QUE EL PODER EJECUTIVO COMO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DEL ESTADO, CUMPLE CON SUS ATRIBUCIONES MEDIANTE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES A SUS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y ARTÍCULOS 1, 2, 4, 25 FRACCIONES II Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1.2. QUE LA **I.S.C. MILDRET KARLA MONTES INCHAURREGUI** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIONES II Y IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 15 DE JULIO DE 2025, EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIC. DAVID MONREAL ÁVILA.

1.3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE **"LA SOP"**, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO A TRAVÉS DE SUS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO CON LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO.

1.4. QUE LA SECRETARÍA QUE REPRESENTA POSEE LA MAQUINARIA, EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y EL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO BAJO LA **MODALIDAD DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN**.

1.5. QUE TIENE SU DOMICILIO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO EDIFICIO "F", PISOS SEGUNDO Y TERCERO, CIUDAD ADMINISTRATIVA, CÓDIGO POSTAL 98160, ZACATECAS, ZACATECAS. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE "LA SEFIN" POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

2.1. COMPARECE **M. en I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ,** COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DE **"LA SEFIN"** Y ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025, EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIC. DAVID MONREAL ÁVILA Y CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 27 **FRACCIONES V Y XVII** DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y **3 FRACCIÓN XXXI, 42 Y 58 DE**

LA LEY DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

2.2. QUE DE CONFORMIDAD CON EN LOS ARTÍCULOS 2, 7 Y 8 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE **"LA SEFIN"**, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO A TRAVÉS DE SUS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO CON LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO.

2.3. QUE TIENE SU DOMICILIO EN HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1902, COLONIA CIUDAD GOBIERNO / CIUDAD ADMINISTRATIVA, CÓDIGO POSTAL 98160, ZACATECAS, ZACATECAS. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

3. DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

3.1. EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

3.2. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 80 FRACCIÓN IX Y 84 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, QUIENES ACREDITAN SU PERSONALIDAD Y JUSTIFICAN TENER DISPOSICIÓN Y CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 60, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.

3.3. QUE EL **C. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE** Y LA **C. ANALÍ INFANTE MORALES,** PRESIDENTA Y SÍNDICA, RESPECTIVAMENTE, ESTÁN DEBIDAMENTE FACULTADAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 2° FRACCIONES X Y XIII, 80, 84 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

3.4. QUE TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN **H. COLEGIO MILITAR # 96 OTE, COLONIA CENTRO, GUADALUPE, ZACATECAS.**

3.5. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

4. DECLARAN "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

4.1. RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

4.2. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE, FALTA DE CAPACIDAD, NI VICIOS DEL CONSENTIMIENTO POR LO QUE SE PUEDA DECLARAR SU NULIDAD O INVALIDEZ EN TODO O EN PARTE.

4.3. QUE LOS DATOS PERSONALES QUE SE PROPORCIONAN RESULTAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO.
EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES QUE **"LAS PARTES"** LLEVEN A CABO LA COORDINACION Y COLABORACION PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA BAJO LA **MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA** CONSISTENTES EN LA EJECUCIÓN DE; "**PROGRAMA MUNICIPAL DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC. PARA BENEFICIO DE LAS Y LOS HABITANTES.**

SEGUNDA. DEL MONTO DE LOS RECURSOS Y DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.
"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES REALIZARÁN APORTACIONES ECONÓMICAS QUEDANDO POR LA CANTIDAD DE **$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N),** EL CUAL SE INTEGRA CON LA APORTACIÓN QUE HACE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** POR CONDUCTO DE **"LA SOP" DEL PROGRAMA ESTATAL DE OBRA D** POR **$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** Y POR PARTE DEL MUNICIPIO LA CANTIDAD DE **$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** DE **RECURSOS** CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA LA INFRAESRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARACACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. (FAISMUN) AUTORIZADO EN EL ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 184/2025, APROBADO EN LA VIGÉSIMA SESIÓN DE CABILDO Y DÉCIMA SEXTA ORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS RECURSOS MUNICIPALES SERÁN INVERTIDOS EN SU TOTALIDAD, POR LO QUE EN CASO DE QUE EXISTA ECONOMÍA DERIVADA DE LA MODALIDAD DE LA OBRA SERÁ DEL RECURSO ESTATAL.

TERCERA. DEL ACUERDO PARA LAS OBRAS POR ADMINISTRACIÓN.
"LA SOP" SERÁ RESPONSABLE DE DETERMINAR Y CONFORMAR EL EXPEDIENTE QUE SERÁ EJECUTADO EN LA MODALIDAD DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN, CONSIDERANDO EN SUS PROCESOS DE PLANEACIÓN, LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

CUARTA. DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.
LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE APORTA **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** DEVIENEN DEL **PROGRAMA ESTATAL DE OBRA D**; MIENTRAS QUE LA APORTACIÓN DE RECURSOS QUE HACE **"EL MUNICIPIO"** DEVIENEN DEL FONDO PARA LA INFRAESRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARACACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN).

QUINTA.- CUENTA BANCARIA. "EL MUNICIPIO" TRANSFERIRÁ A **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A SU APORTACIÓN, A LA CUENTA BANCARÍA PRODUCTIVA, ESPECÍFICA Y EXCLUSIVA DENOMINADA PROGRAMA "CONVENIO SOP-GUADALUPE-2025" CON NÚMERO 18000332557, CLABE INTERBANCARIA 014010180003325578 ANTE LA INSTITUCIÓN BANCARIA SANTANDER S.A, EN LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO DE SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS.

SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.
"LAS PARTES" DEBERÁN REALIZAR LA APLICACIÓN DE CONFORMIDAD CON SU COMPETENCIA DE SUS RECURSOS. SE OBLIGAN A REALIZAR LA APLICACIÓN DE SUS RECURSOS SUJETÁNDOSE A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LOS PROYECTOS DE LAS OBRAS A EJECUTAR. OBSERVANDO LA MODALIDAD DE OBRA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

SÉPTIMA. DE LAS RESPONSABILIDADES.
A TRAVÉS DE "LA SEFIN":

I. APERTURAR LA CUENTA BANCARÍA PRODUCTIVA, ESPECÍFICA Y EXCLUSIVA PARA RECIBIR LOS RECURSOS QUE SERÁN APORTADOS POR "EL MUNICIPIO" MISMA QUE SERÁ DEL CONOCIMIENTO DE "LA SOP".
II. EXPEDIR EL COMPROBANTE FISCAL POR INTERNET DE LOS RECURSOS QUE TRANSFIERA "EL MUNICIPIO" PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN A TRAVÉS DE "LA SOP", Y
III. INFORMAR A "LA SOP" DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR "EL MUNICIPIO".

ES RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO":

a) SOCIALIZAR LA OBRA ANTE LA CIUDADANÍA.
b) LLEVAR A CABO EL TRÁMITE CONDUCENTE ANTE **"LA SOP"** PARA LA APORTACION DE SUS RECURSOS DE CONTRAPARTE.
c) PRESENTAR A **"LA SOP"** LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CERTEZA JURÍDICA DEL PREDIO Y TRAMITAR EN SU CASO LAS LICENCIAS Y PERMISOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
d) PROPORCIONAR TODAS LAS FACILIDADES PARA EL RESGUARDO DE MAQUINARIA AL PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE CONSTRUCCIÓN.
e) TRAMITAR CERTEZA JURIDICA DEL PREDIO.
f) PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE **LOS BENEFICIARIOS** EN EL DESTINO, APLICACIÓN Y VIGILANCIA, ASÍ COMO LA PROGRAMACIÓN EJECUCIÓN Y CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OBRA ACCIONES QUE SE VAYAN A REALIZAR.
g) INTEGRAR EL LISTADO Y DOCUMENTACIÓN DE **LOS BENEFICIARIOS**, PARA GENERAR UN IMPACTO SOCIAL EN SENTIDO DE VIABILIDAD Y PERTINENCIA.
h) ORGANIZAR EN COORDINACIÓN CON **"LA SOP",** LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE OBRA, QUIENES AVALARÁN Y VIGILARÁN QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA MISMA, SEAN UTILIZADOS CON EFICIENCIA, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA.
i) PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
j) EN COORDINACIÓN CON **"LA SOP",** DAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMO OBSERVADOR.
k) VIGILAR LA ADECUADA APLICACIÓN DEL FONDO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.
l) CONSERVAR BAJO SU CUSTODIA, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE **"LA SOP"** LE PROPORCIONE, GENERADA EN LA APLICACIÓN DEL FONDO, PARA BRINDAR TODAS LAS FACULTADES DE CONSULTA O REVISIONES DE ORGANISMOS PÚBLICOS FEDERALES O ESTATALES FACULTADAS PARA TAL EFECTO.
m) CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONVENIO, EN CASO CONTRARIO **"LA SOP"** NO SERÁ RESPONSABLE DE LA CANCELACIÓN DE DICHA OBRA.
n) RECIBIR LA OBRA PARA SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MEDIANTE EL ACTO DE ENTREGA–RECEPCIÓN.

ES RESPONSABILIDAD DE "LA SOP":

a) INFORMAR **"AL MUNICIPIO"** EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A DONDE SE TRANSFERIRAN LOS RECURSOS.
b) INFORMAR A **"EL MUNICIPIO"** DE LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCION DE LAS OBRAS EN TODAS SUS ETAPAS.
c) INFORMAR DEL PROCESO CONSTRUCTIVO **"AL MUNICIPIO"**.
d) EJECUTAR LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS.
e) CONSERVAR BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DE LA MISMA A **"LAS PARTES",** Y BRINDAR TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE LA

MISMA EN SU CASO, PUEDA SER CONSULTADA Y/O AUDITADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES O ESTATALES QUE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE ENCUENTREN PENALMENTE FACULTADOS PARA TAL EFECTO.

f) DIRIGIR, CONTROLAR Y SUPERVISAR, QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE REALICEN DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, AMBIENTALES, JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES, ASIMISMO QUE SE GARANTICE LA CALIDAD DE LA OBRA.
g) VIGILAR LA ADECUADA APLICACIÓN DEL FONDO Y LA APLICACIÓN DE LA OBRA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.
h) ADMINISTRAR LOS RECURSOS MUNICIPALES E INFORMAR A **"EL MUNICIPIO"** DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LA OBRA.
i) ORGANIZAR Y PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE ENTREGA–RECEPCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO REALIZAR LA INVITACIÓN CORRESPONDIENTE A **"LAS PARTES".**
j) DESARROLLAR EL PROYECTO DE LAS OBRAS.
k) INFORMAR EN TIEMPO Y FORMA A **"EL MUNICIPIO"** SOBRE LAS NECESIDADES DE ADECUACIÓN DEL PROYECTO EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN.
l) ENTREGAR COPIA DEL EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA AL MUNICIPIO.
m) ASISTIR A LOS ACTOS DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA OBRA.
n) REALIZAR LA ENTREGA DE LA OBRA PARA SU OPERACIÓN AL MUNICIPIO, SEGÚN SEA EL CASO.
o) EJECUTAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN POR MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

OCTAVA. DEL SEGUIMIENTO.

"EL MUNICIPIO" DARÁ TODAS LAS FACILIDADES A **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** POR CONDUCTO DE **"LA SOP",** PARA QUE LLEVE A CABO LAS LABORES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PERSONAL CONTRATADO POR CADA UNA DE ELLAS EN RELACIÓN A LAS ACCIONES DE LA ESTRATEGIA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA QUE LO CONTRATÓ; POR LO QUE NO CREARÁN RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA MATERIA, CON ALGUNA DE LAS OTRAS, A LAS QUE EN NINGÚN CASO SE LES CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

DÉCIMA. DE LA VIGILANCIA.

EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE OBRA O SU EQUIVALENTE, REALIZARÁ LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO DE LA OBRA Y ACCIONES QUE ORIGINÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA PUBLICACIÓN.
"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ **SER PUBLICADO A TRAVÉS DE LA SOP** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN **LOS ARTÍCULOS 23 Y 24**

FRACCIONES VI Y X DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS **Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.**

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN ESTE CONVENIO; SE SOMETERÁN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA TERCERA. DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.
QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "**LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS, RETRASOS O INCUMPLIMIENTOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN **"LAS PARTES".**

DÉCIMA CUARTA. DE LAS NOTIFICACIONES.
TODAS LAS NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES QUE **"LAS PARTES"** SE HAGAN EN RELACIÓN AL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁN REALIZARSE POR ESCRITO Y DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS LEGALES SEÑALADOS POR CADA UNA DE ELLAS.

DÉCIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA.
EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER REVISADO, MODIFICADO, Y/O ADICIONADO POR ESCRITO Y PREVIO ACUERDO DE **"LAS PARTES",** Y SU VIGENCIA SERÁ A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, MISMA QUE NO SE PODRÁ EXTENDER EN LOS TÉRMINOS DEL TIEMPO DE LA ANUALIDAD DEL RECURSO.

DÉCIMA SEXTA. INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.
"**LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"** NO REALICE LA TOTALIDAD DE LA APORTACIÓN PLASMADA EN LA CLAÚSULA SEGUNDA, **"LA SOP"** DEBERÁ EJECUTAR ÚNICAMENTE EL MONTO TRANSFERIDO POR EL MUNICIPIO.
DERIVADO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, "LA SOP" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS DEBERÁ ATENDER A SU ORIGEN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LA

ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; 49 Y 50 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

PARA MEJOR CONTROL E IDENTIFICACIÓN, LOS RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES SE LLEVARÁN DE MANERA SEPARADA PARA SU COMPROBACIÓN DE RECURSOS.

EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LA APORTACIÓN DEL **"EL MUNICIPIO"** DEBERÁ MANTENER LOS REGISTROS ESPECÍFICOS Y ACTUALIZADOS DE LOS RECURSOS APLICADOS.

EN ESE MISMO SENTIDO **"LA SOP"**, DE MANERA DETALLADA Y COMPLETA DEBERÁ REALIZAR, EL REGISTRO Y CONTROL CORRESPONDIENTE EN MATERIA DOCUMENTAL, CONTABLE, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTARIA Y DE CUALQUIER OTRO TIPO QUE CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, QUE PERMITAN ACREDITAR Y DEMOSTRAR, ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL O LOCAL, QUE EL ORIGEN, DESTINO, APLICACIÓN EROGACIÓN, REGISTRO, DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDE A LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR **"EL MUNICIPIO"** ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES A LA APORTACIÓN ESTATAL, A TRAVÉS DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA OCTAVA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE, EN CASO DE INCONFORMIDAD EN LA OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO AQUELLOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL MISMO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS.

DÉCIMA NOVENA. - TRANSPARENCIA.
LA INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES QUE SE PRESENTEN, OBTENGAN Y PRODUZCAN EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ CLASIFICADA ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE TENGAN LOS SUJETOS OBLIGADOS, QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONVENIO.

VIGESIMA. - DATOS PERSONALES.
DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN VIRTUD DE LA RELACIÓN JURÍDICA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" INTERCAMBIARÁN (DATOS

PERSONALES Y/O SENSIBLES) DEL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE COMPROMETEN A GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DICHOS DATOS, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE MODIFICAR SUS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS, PARA ADAPTARLOS A LAS EXIGENCIAS LEGISLATIVAS, TENIENDO EN CUENTA LAS LEGÍTIMOS E INTERESES DE LOS EMISORES DE LOS DATOS PERSONALES

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU VALOR, ALCANCE Y BENEFICIOS, RATIFICAN Y FIRMAN CUATRO TANTOS ORIGINALES, EN ZACATECAS, ZACATECAS, A **QUINCE (15) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

I.S.C. MILDRET KARLA MONTES INCHAURREGUI

SECRETARÍA DE FINANZAS

M. EN I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ

SUBSECRETARIO DE COMUNICACIONES Y EJECUTOR DE LOS TRABAJOS

ARQ. ULISES ABRAHAM GARCÍA BÁEZ

POR EL MUNICIPIO.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ SALDIVAR ALCALDE

SINDICA MUNICIPAL

LIC. ANALÍ INFANTE MORALES